

manente de Policia mural, opinas q.º V.º G.
no debe prestar su aprobacion al informe
que procede de la mayoria de la Comision
indicada, concediendo permiso a D. Alexan-
dro Spartiner para utilizar aguas proce-
dentes de una cañerías que las toma de la
acequia de Caravija en atencion a que en
su inteligencia es necesario oír previamente
a los Procuradores del citádo heredaniento
Juan Enrique Hermansaer.

Lo aprueba di-
cho Sr. Hermansaer.

Promovida discusion el Sr. Hermansaer dijo en apoyo de su voto que no significaba una oposicion sistemática a la concesion que se solicitaba, si no simplemente, y como indica con claridad el voto que debe tenerse a que no sean lesionados los intereses de otros particulares, lo cual se evita oyéndolos previamente.

Discusion sobre el mismo.

El Sr. Moerques D. Julio contesta que a la Comision no se presentó el repetido voto, y que si así hubiera sucedido a la pretension del Sr. Hermansaer, aun cuando la Comision al informar ha tenido presente que en el cauce de Caravija existen varias tomas sin haber oido previamente al heredaniento por que este sin duda hizo la concesion con tal limitacion q.º no sufre perjuicios toda vez que en la de los Baños que está a 3 palmos de la Polia solo pueden entrar aguas cuando pasan de ese nivel, y por consiguiente hay sobrantes; ademas de que la concesion que se hace al Sr. de Spartiner, es para